OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

4200

ORDEN de 29 de septiembre de 2020, del Consejero de Educación, de modificación de la Orden de 25 de febrero de 2020, por la que se convocan subvenciones, correspondientes al curso académico 2019-2020, para la adquisición o arrendamiento de equipamiento dirigidas a centros privados concertados que imparten ciclos formativos de Formación Profesional.

La Orden de 25 de febrero de 2020, de la Consejera de Educación (BOPV n.º 48, de 10 de marzo de 2020), convocó las subvenciones, correspondientes al curso académico 2019-2020, para la adquisición o arrendamiento de equipamiento dirigidas a centros privados concertados que imparten ciclos formativos de Formación Profesional.

El plazo de presentación de las solicitudes se vio suspendido tras la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que establece, en su Disposición adicional tercera, punto 1, la suspensión de los plazos para la tramitación de los procedimientos en las entidades del sector público, indicando que el cómputo de tales plazos se reanudará en el momento en el que pierda vigencia dicho Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Tras la publicación del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE del sábado 23 de mayo de 2020), que deroga, en su Disposición derogatoria única, con efectos desde el 1 de junio de 2020, la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por la que se suspendían los plazos administrativos, dicho plazo fue reanudado el 1 de junio de 2020, estando abierto hasta el 29 de junio de 2020.

La citada Orden de 25 de febrero de 2020 establece un plazo máximo para presentar la documentación justificativa hasta el 15 de septiembre de 2020. La suspensión de los plazos administrativos está produciendo un retraso en la resolución definitiva de la convocatoria, por lo que es preciso modificar el artículo relativo al plazo máximo de justificación de las ayudas, en tanto el retraso producido en la resolución definitiva afecta a la hora de presentar la documentación justificativa por parte de las personas beneficiarias.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Modificar el punto 3 del artículo 12 de la Orden por la que se convocan subvenciones, correspondientes al curso académico 2019-2020, para la adquisición o arrendamiento de equipamiento dirigidas a centros privados concertados que imparten ciclos formativos de Formación Profesional en los siguientes términos.

«Artículo 12.– Justificación.

3.– El plazo máximo para presentar esta documentación será hasta el 3 de diciembre de 2020.»

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de septiembre de 2020.

El Consejero de Educación,
JOKIN BILDARRATZ SORRON.